

RAD. N°2017-00592-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARÍA. - Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso dentro del término de Ejecutoria informándole que, por un error involuntario, se ordenó el pago de todos los depósitos judiciales en favor del otrora ejecutado, siendo que este pidió que un porcentaje de los mismos se pagara a órdenes de quien fuere la ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, marzo 25 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, marzo veinticinco
(25) de dos mil veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente por error involuntario de ésta Judicatura, dentro del Auto datado marzo diecinueve (19) de los corrientes se ordenó el pago de la totalidad de los diversos depósitos judiciales descontados del salario devengado por el otrora ejecutado en su favor, los que arrojan el monto de **(\$6.256.448,19) SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS**; no obstante, al examinar acuciosamente el memorial introductorio del ejecutado, se advierte que este solicita sólo el 70% del quantum total de los depósitos judiciales descontados de su salario, y el 30% restante debería ordenarse su pago en favor de KATHERINE DEL CARMEN TEHERÁN CÁRDENAS, quien fungiere pretéritamente como parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, títulos que habían sido consignados en favor de este Despacho y por cuenta de este proceso.

Así las cosas, procederá este Despacho a realizar la respectiva corrección, debiendo elaborar las operaciones contables para determinar los valores correspondientes al 70% y al 30% respectivamente, tomando como base la totalidad de los descuentos realizados a la fecha de la presentación de la solicitud que dio origen al proveído objeto de revisión.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Corríjase el proveído calendado diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de ordenar el pago de diversos depósitos judiciales en las fracciones o porcentajes correspondientes a los solicitados por el otrora ejecutado y en consecuencia quedará así:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación del Señor MIGUEL ANGEL PEREZ BENÍTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°92.642.518, de los siguientes depósitos judiciales:

1. N°574745 de fecha 31/10/2018 por valor de \$ 195.248,69
2. N°582967 de fecha 28/12/2018 por valor de \$ 195.248,69
3. N°584236 de fecha 08/01/2019 por valor de \$ 195.248,69
4. N°586877 de fecha 31/01/2019 por valor de \$ 185.873,89
5. N°590620 de fecha 28/02/2019 por valor de \$ 185.873,89
6. N°594703 de fecha 28/03/2019 por valor de \$ 185.873,89
7. N°599210 de fecha 30/04/2019 por valor de \$ 185.873,89
8. N°603445 de fecha 30/05/2019 por valor de \$ 187.988,71
9. N°608025 de fecha 03/07/2019 por valor de \$ 204.704,92

10. N°612583 de fecha 30/07/2019 por valor de \$ 204.704,92
11. N°616168 de fecha 29/08/2019 por valor de \$ 204.704,92
12. N°620543 de fecha 01/10/2019 por valor de \$ 204.704,92
13. N°624443 de fecha 31/10/2019 por valor de \$ 204.704,92
14. N°627915 de fecha 29/11/2019 por valor de \$ 204.704,92
15. N°633968 de fecha 27/12/2019 por valor de \$ 204.704,92
16. N°637430 de fecha 30/01/2020 por valor de \$ 194.767,52
17. N°641303 de fecha 28/02/2020 por valor de \$ 194.767,52
18. N°645447 de fecha 30/03/2020 por valor de \$ 213.728,42
19. N°647851 de fecha 27/04/2020 por valor de \$ 213.728,42
20. N°651349 de fecha 27/05/2020 por valor de \$ 249.391,21
21. N°655392 de fecha 30/06/2020 por valor de \$ 250.243,28

Para un total de **(\$4.266.791,15) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON QUINCE CENTAVOS**, descontados de su salario en la proporción legal debiéndose completar hasta alcanzar el monto correspondiente al 70% solicitado por el otrora ejecutado, bastanteadado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 73 CENTAVOS (\$4.379.513,73)**, con el fraccionamiento del Depósito N°659523 de fecha 29/07/2020 por valor de \$ 250.243,28.

SEGUNDO: Ordenase el fraccionamiento por intermedio del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, del **Depósito Judicial N°659523 de fecha 29/07/2020 por valor de \$ 250.243,28**; en dos depósitos (02) judiciales: **Un Primer depósito judicial por valor de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$112.722,58)** para ser entregado al otrora ejecutado **MIGUEL ANGEL PEREZ BENÍTEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°92.642.518 para completar el monto correspondiente al 70% solicitado por este y, **Un Segundo depósito judicial por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$137.520,7)**, el cual deberá ser entregado a la parte ejecutante **KATHERINE DEL CARMEN TEHERÁN CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.103.216.416, para completar el 30% de la suma total de los depósitos judiciales descontados al ejecutado. Oficiese.

TERCERO: Hágase entrega previo endoso e identificación de la Señora **KATHERINE DEL CARMEN TEHERÁN CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.103.216.416, de los siguientes depósitos judiciales:

1. N°663054 de fecha 28/08/2020 por valor de \$ 250.243,28
2. N°666931 de fecha 30/09/2020 por valor de \$ 250.243,28
3. N°669827 de fecha 28/10/2020 por valor de \$ 250.243,28
4. N°673577 de fecha 27/11/2020 por valor de \$ 250.243,28
5. N°678774 de fecha 28/12/2020 por valor de \$ 250.243,28
6. N°680736 de fecha 28/01/2021 por valor de \$ 244.098,68
7. N°684659 de fecha 26/02/2021 por valor de \$ 244.098,68

Para un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.739.413,76)**, más la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$137.520,7)**, para bastantear el valor de **UN MILLÓN OCHOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON**

CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.876,934.46) correspondiente al 30% del monto total de los depósitos judiciales descontados del salario en la proporción legal percibido por el ejecutado. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 42
FECHA: 26/03/2020
SECRETARÍA 

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e5ffc63b72644713cf38916e5fd5b0803e9b8b5b1f7d72e5e5b4e343710c8a**
Documento generado en 25/03/2021 04:31:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>